



**FEDERACION AGROPECUARIA DE CUNDINAMARCA
FEDECUNDI**

NIT.901.068.800 – 7
Dirección. Cra 6 4 70 Facatativá
Teléfono. 3114657900

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
FEDERACION AGROPECUARIA DE CUNDINAMARCA- FEDECUNDI**

-ADENDA 001-

Proyecto aprobado mediante resolución de cofinanciación 708/2022: “FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE LA LECHE MEDIANTE DOTACIÓN DE BANCOS DE MAQUINARIA PARA LAS PROVINCIAS DE SABANA DE OCCIDENTE, SABANA CENTRO, ALMEIDAS, EL GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.

OBJETIVO: Modificar mediante adenda los términos de referencia No. 8 con objeto “**COMPRAVENTA DE CHASIS DE DOS EJES CABINADO**”

El representante legal de la FEDERACION AGROPECUARIA DE CUNDINAMARCA-FEDECUNDI, en cumplimiento al Procedimiento para la Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR) con Enfoque Territorial a través de Modalidad Directa, se permite informar que se procede a publicar la presente adenda.

CONSIDERACIONES

Que, mediante RESOLUCIÓN No. 708 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022 se aprobó la ejecución del proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE LA LECHE MEDIANTE DOTACIÓN DE BANCOS DE MAQUINARIA PARA LAS PROVINCIAS DE SABANA DE OCCIDENTE, SABANA CENTRO, ALMEIDAS, EL GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.

Que, el día 25 de abril de 2025, se llevó a cabo el CTGL para la aprobación de los TÉRMINOS DE REFERENCIA No.8 de 2025 PIDAR 708-22.

Que, desde el día 28 de abril de 2025, se publicaron en la página web de la ADR los términos de referencia No. 08 de 2025.

Que, conforme al cronograma establecido, la fecha límite para la presentación de observaciones o preguntas aclaratorias del proceso era el día 30 de abril de 2025, para dar respuesta a las mismas y el plazo máximo para expedir adendas es el 5/05/2025.

En atención al desarrollo del proceso de selección adelantado, conforme al marco normativo vigente y los principios que rigen la contratación de la entidad, en especial los de **transparencia y eficacia**, se emite la presente adenda con el propósito de garantizar la igualdad de oportunidades entre los oferentes, en la evaluación de las propuestas, y la observancia de los procedimientos internos regulados por el procedimiento PR-IMP-004 V8, manual de ejecución MA-IMP-001 V3 y las facultades del CTGL.

1. Justificación de la Adenda

La presente modificación se fundamenta en:

- a) **Principio de Transparencia:** Como pilar esencial en los procesos de contratación, este principio exige que todas las actuaciones se desarrollen con apertura, permitiendo la participación informada y garantizando la confianza en el proceso. La reiteración de



FEDERACION AGROPECUARIA DE CUNDINAMARCA FEDECUNDI

NIT.901.068.800 – 7

Dirección. Cra 6 4 70 Facatativá

Teléfono. 3114657900

objecciones por parte de uno de los oferentes ha puesto de manifiesto la necesidad de resolver con claridad las inquietudes planteadas, eliminando cualquier posibilidad de duda o conflicto.

- b) **Principio de Eficacia:** La ADR está llamada a asegurar que sus actuaciones conduzcan al logro de los fines de la contratación de los PIDAR. Este ajuste permite garantizar que el proceso de selección culmine con una adjudicación debidamente fundamentada, evitando futuras contingencias que puedan afectar su ejecución.
- c) **Facultades otorgadas por el procedimiento PR-IMP-004 V8 y Manual de ejecución MA-IMP-001, en el marco del CTGL:** En virtud de dicho procedimiento, el CTGL tiene la potestad de realizar modificaciones a la invitación.

Conforme a las anteriores consideraciones, se realiza las siguientes modificaciones a los TDR:

6.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

.....

NEUMATICOS	Mínimo 215/ 75 R 17,5 o los establecidos de fabrica
------------	---

.....

Se elimina:

NOTA 3: El camión deberá entregarse matriculado en el Departamento de Cundinamarca, Placa Blanca.

.....

9.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

a) EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes deberán presentar hasta tres (3) contratos, ejecutados y entregados a satisfacción en los últimos cinco (5) años al cierre del presente proceso, cuyo objeto u alcance haya consistido en COMPRAVENTA DE CHASIS DE DOS EJES CABINADO.

.....

9.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO HABILITANTE

.....

Endeudamiento: pasivo total/ activo Total. (Determina endeudamiento; a mayor endeudamiento menor capacidad para cumplir con sus obligaciones).

En el presente proceso se admitirá un nivel de endeudamiento, cuyo indicador sea menor o igual **0,7**

.....

12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

.....

Las propuestas deberán entregarse antes de las 4:00 P.M del **6 de Mayo 2025**,



FEDERACION AGROPECUARIA DE CUNDINAMARCA

FEDECUNDI

NIT.901.068.800 – 7
Dirección. Cra 6 4 70 Facatativá
Teléfono. 3114657900

Principios rectores

Con la emisión de la presente adenda, se reafirma el compromiso con un proceso de contratación regido por los principios de transparencia y eficacia, ajustando las etapas críticas del cronograma en atención a las observaciones recibidas, y garantizando la correcta resolución de las mismas en aras del cumplimiento de los objetivos contractuales.

Publicación y Vigencia

La presente adenda será publicada de conformidad con los términos establecidos en los documentos del proceso, surtiendo efectos a partir de su publicación y comunicación a los oferentes interesados.

Disposiciones No Modificadas

La presente adenda modifica únicamente los aspectos relacionados en este documento. Las demás disposiciones contenidas en los **Términos de Referencia (TDR)** Invitación N°8 PIDAR 708-22 y en los documentos del proceso de selección permanecen inalteradas, conservando plena vigencia y aplicabilidad. En este sentido, todas las obligaciones, requisitos y condiciones establecidas originalmente en dichos documentos deberán ser observadas y cumplidas por los oferentes y por la Agencia de Desarrollo Rural, conforme a los principios de transparencia, eficacia y buena fe.

Cualquier interpretación sobre los alcances de la presente adenda deberá entenderse limitada estrictamente a la modificación realizada y no afectará las demás condiciones del proceso.

Este documento fue aprobado por el Comité Técnico de Gestión Local del PIDAR 708-22

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JAIME GARCIA VILLALBA', written over a horizontal line.

JAIME GARCIA VILLALBA
Representante Legal FEDECUNDI